

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 centimos.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 154).

**Gobierno civil.**

**Quintas.**

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos a los mozos de los reemplazos de 1914 y 1915, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan a continuación:

Angel Santa María Juarros, hijo de Leandro y Lorenza, de Burgos, número 115, de 1914, residente en Paris.

Pedro Blanco Santa Maria, hijo de Victor y Maria, de Santo Domingo de Silos, número 2, se ignora su residencia.

Teófilo Huidobro Santa María, hijo de Eugenio y Sinforosa, de Sedano, número 8, residente en la República Argentina.

Luis Fernández Andrés, hijo de Antonio y Petra, de Sedano, número 5, residente en la República Argentina.

Pablo Martínez Barrio, hijo de Buenaventura y Dionisia, de Belorado, número 15, se ignora su residencia.

Mateo Quintana Martínez, hijo de Mariano y Carmen, de Carrias, número 2, residente en Buenos Aires.

Zoilo Manzanares Cubillo, hijo de Andrés y Celsa, de Revilla del Campo, número 6, de 1915 residente en Tres Arroyos, Buenos Aires.

Jesús Gutiérrez Saldaña, hijo de José y María, de Tardajos, número 5, residente en la Habana.

Matias Elvira Fuente, hijo de

Leoncio y Petra, de Moncalvillo, número 3, residente en Méjico.

Jacinto Sanz Santos, hijo de Pedro y Nicolasa, de Moncalvillo, número 5, residente en la República Argentina.

Pedro Elvira Fuente, hijo de Juan y Cecilia, de Moncalvillo, número 7, residente en la República Argentina.

Blas Miranda Navazo, hijo de Pedro y Emilia, de Hontoria del Pinar, número 5, residente en Mendoza, Buenos Aires.

Valentín Peñalba Briongos, hijo de Vicente y Ruperta, de Quintanarrraya, número 1, residente en Buenos Aires.

Andrés Vicente Olalla, hijo de Saturnino y María, de Salas de los Infantes, número 5, residente en Buenos Aires.

Facundo Totonia González, hijo de José y Juliana, de Pineda de la Sierra, número 2, residente en la República Argentina.

Aurelio Rojo Gil, hijo de Lucas y Florentina, de Pineda de la Sierra, número 6, residente en la República del Paraguay.

Casimiro Gutiérrez Sáez, hijo de Cirilo y Basilia, de Pineda de la Sierra, número 10, residente en América del Sur.

Fernando Morquillas Serrano, hijo de Marcelino y Gregoria, de Pineda de la Sierra, número 11, residente en la República Argentina.

Antonio Perez Sáiz, hijo de Leandro é Isabel, de Pineda de la Sierra, número 12, residente en la América del Sur.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, Gaceta del 14.

Burgos 27 de mayo de 1915.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

**Gobierno Militar**

Declarada de utilidad pública la adquisición de terrenos para emplazamiento de un «Polígono de tiro de fusil», en el término municipal de esta ciudad, entre los comprendidos en el camino viejo á Villatoro, cañada denominada de La Culebra, camino á Villayerno Morquillas y Alto de la Cogolladá, los cuales habrán de

ser adquiridos por el ramo de Guerra, se publica á continuación relación nominal de los dueños de las fincas que deberán ser expropiadas, á los efectos del artículo 12 del Reglamento de 10 de marzo de 1881 para la aplicación de la Ley de 10 de enero de 1879 (C. L. números 107 y 13, respectivamente.

Burgos 29 de mayo de 1915.—El General Gobernador Militar, Laureano de Sanz.

Relación rectificada de los nombres de propietarios de los terrenos necesarios para el emplazamiento de un Polígono de tiro de fusil en este término municipal.

Numero de la finca en el plano.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	DOMICILIO
1	Maria de los Dolores Jiménez Oca..	Espolón, 44.
2	Mariano Alvillos.....	Fernán-González, 19.
3	Pio Almendres.....	Villalón.
4	Jesús de San Eustaquio.....	Claudio Coello 13, 1.º, Madrid
5	Félix Jalón.....	Espolón, 22.
6	Pio Almendres.....	Villalón.
7	Herederos de la Condesa de Bornos.	Atocha 45 y 47, Madrid.
8	Tomás Dancausa.....	Lain-Calvo, 11.
9	José Maria de Ampuero.....	Durango (Vizcaya).
10	Marquesa Viuda de la Rambla....	Ubeda (Jaén).
11	Herederos de Nicanor González....	Gamonal.
12	Juan Bernal.....	Plaza de Vega, 10.
»	Viuda de Dámaso Villalain.....	Villatoro.
13	Adrián Martínez.....	Cid, 11.
14	Maria de los Dolores Jiménez Oca..	Espolón, 44.
15	Ciriaco Renuncio.....	Villayuda.
16	Jesús de San Eustaquio.....	Claudio Coello 13, 1.º, Madrid
17	Isidro Plaza.....	Avenida de la Isla, 5.
18	El mismo.....	Idem.
19	Juan Gonzalo.....	Plaza de Prim, 14.
20	El mismo.....	Idem.
21	Beneficio de San Lorenzo.—D. Angel Garcia Valdivielso.....	San Juan, 11.
22	Eufemia Loma.....	Espolón, 6.
23	La misma.....	Idem.
24	Santos Ortéga.....	Gamonal.
25	Millán Preciado.....	Villatoro.
26	Herederos de José Solana.....	Quintanaortuño.
27	Manuel Gaitero.....	Espolón, 42.
28	Herederos de Benito Duque.....	Casa de la Vega y Gamonal.
29	Juan Gonzalo.....	Plaza de Prim.
30	Ayuntamiento de Gamonal.....	»
31	El mismo.....	»
32	El mismo.....	»
33	El mismo.....	»
»	Ayuntamiento de Burgos.....	»

Burgos 12 de mayo de 1915.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Burgos.—Es copia.—El General Gobernador, Puerto Rico.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

### Contribución industrial.

Por la Dirección General de Contribuciones se ha comunicado á la Delegación de Hacienda de esta provincia, la siguiente circular:

«Las condiciones tributarias de las personas que realicen ofertas de suministros ó servicios, tanto por adquisición directa como por subasta, en los Centros oficiales, están reguladas en el Reglamento y las tarifas de la contribución industrial, y especialmente por las Reales órdenes de 7 de octubre y 18 de noviembre de 1904. La primera de estas disposiciones previno que por dichos Centros se exigiese la presentación del recibo de la contribución correspondiente á todos los particulares, representantes de Casas nacionales ó extranjeras y demás industriales que tomasen parte en las subastas ó ejecutasen actos análogos. La segunda determinó que en las contrataciones de suministros ó servicios por adquisición directa, es requisito indispensable la previa presentación de recibo de la contribución exigible á la industria á que correspondan los efectos suministrados, cuando ésta se ejerza por el mismo proponente, ó la de comisionista del número 40 de la tarifa 2.ª, cuando el proponente obre por encargo y cuenta ajena, y que en los casos en que se contraten por subasta las adquisiciones ó servicios, la exigencia del recibo habrá de ser condición claramente consignada en el pliego respectivo.

Esto aparte, la cuota asignada á la industria de contratista en el número 1.º de la tarifa 2.ª, es independiente, según lo dispuesto en los artículos 22 y 42 del Reglamento, de la que se satisfaga por virtud de las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Como no obstante ser claros y terminantes los preceptos legales referidos, se han suscitado dudas al aplicarlos en algunas dependencias provinciales, esta Dirección General estima oportuno dictar las siguientes reglas, que deberán ser cumplidas rigurosamente, para evitar resoluciones contradictorias, con los consiguientes perjuicios para el Tesoro.

Primera. En las contrataciones de servicios ó suministros por adquisición directa con el Estado y las Corporaciones provinciales y municipales, es requisito indispensable la previa presentación

a) Del recibo de la contribución exigible á la correspondiente indus-

tria, cuando el suministro ó el servicio se hagan por el mismo proponente, ó

b) Del recibo de la contribución de comisionista, del número 40 de la tarifa 2.ª, cuando el proponente obre por encargo y cuenta ajena, además del recibo de la contribución correspondiente á la persona que dé el encargo, ó

e) Del documento justificativo de que el proponente es una Sociedad por acciones, sujeta á tributación por utilidades.

Segunda. Que en los mismos contratos, cuando se celebre subasta, sólo se reclamarán los documentos á que se refiere la regla primera, cuando en el pliego respectivo esté expresada claramente tal condición.

Tercera. Que, aún en el caso á que se contrae la regla segunda, el mero hecho de presentarse á la licitación demuestra el ejercicio de industria, y por tanto habrá de exigirse al licitador el pago de la contribución á que aluden los párrafos a) y b) de la regla primera, ó la justificación expresada en el párrafo c) de la misma regla, y

Cuarta. Que además de las cuotas á que se refieren las reglas anteriores, los proponentes de servicios ó suministros tendrán que abonar la que señala el número 1.º de la tarifa 2.ª, ó sea el 0'72 por 100 del importe total de los respectivos contratos, salvo que se trate de una Sociedad por acciones.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Burgos 31 de mayo de 1915.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Bilbao.

#### Requisitoria.

D. Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Herrán Tobalina, de 25 años de edad, hijo de Gabino y María, de estado soltero, natural de Villaescusa Tobalina (Burgos), profesión ayudante de cocina, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor

ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en sumario número 80, del corriente año, que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del procesado, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 26 de mayo de 1915.—Antonio Bascón.—De su orden, P. H., Francisco García.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 29 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Miranda de Ebro.—Juez municipal suplente, D. Eustasio Marquina Lallana.

Fresneña.—Juez municipal propietario, D. Quintín Fresno Pérez.

Villasur de Herreros.—Juez municipal suplente, D. Felipe Santa Cruz Conde.

Sarracín.—Juez municipal suplente, D. Juan Santa María Carcedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 29 de mayo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

#### Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en los días señalados, el mozo Ignacio Andrés Arribas, hijo de Félix y de Inocencia, del actual reemplazo, no obstante haber sido citado en forma legal, se le ha instruido expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del reglamento, por cuyo resultado se le ha declarado

prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó á la Comisión mixta, de citado prófugo.

Quintanilla de la Mata 28 de mayo de 1915.—El Alcalde, Angel Tor-dable.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

#### Servicio de la Caja de Ahorros.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 1

#### Montes en venta.

Se venden dos montes, uno en jurisdicción de Nebreda y otro en Solarana, partido de Lerma. Para tratar con sus dueños Martín C. Arribas, Baltasar Martín, Pedro Calvo y Agapito Serrano, en Cilleruelo de Arriba. 15-15

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
<b>BURGOS.—(Continuación.)</b>									
310	García Santos	Un telar de menos de 1'45 metros.	Plaza Vega.	14'28	362	Elizalde Manuel	Taller de herrería.	Tinte	280
311	El mismo	Otro id. de más	Idem.	17'50	363	Lariz Modesto	Un taladro á mano	Valladolid	54'60
312	Arangüena Francisco	Idem.	Merced	17'50	364	El mismo	Un torno por caballería	Idem.	70
313	El mismo	Otro id. de menos	Idem.	14'28	365	Camero Fomas	Reparación de bicicletas	Plaza Vega	54'60
314	Idem.	Idem.	Idem.	14'28	366	Conde Hermanos	Fábrica de electricidad para un kilovatio hora.	Isla	4'05
315	Viejo Isidoro	Un telar de lanzadera	Paloma	14'28	367	Hijos de Moliner	Id. de dos id.	Cart.ª Gamonal	8'10
316	Arangüena Francisco	Tres id.	Merced	14	368	Hijos de Dorronsoro	Fábrica de curtidos 60 metros	Procurador	168
317	Gonzalo Viuda de Eulogio	Seis id.	Merced	42	369	Alameda y Compañía Juan	Id. 30	Cart.ª Valladolid	84
318	Arnáiz Maximino	Una máquina de hilar á mano	Plaza Vega	84	370	Valdivielso Nicolás	Id. un noque	Procurador	23'54
319	Martínez Julián	Dos telares de lienzo ordinario	Nuño Rasura	16'80	371	Pardo Marcelino	Id. dos noques	Casillas	47'08
320	Sociedad «La Cartuja»	Dos telares á mano	Merced	16'80	372	García Jorge	Id. tres noques	Tenerías	70'56
321	Gallardo Luis	Idem.	Progreso	28	373	Rovira Isidro	Idem.	San Lesmes	70'56
322	Páramo Mariano	Telar seis flaturas 45 cm. á motor	Idem.	28	374	Alameda y Compañía Juan	Id. un metro	Cart.ª Valladolid	17'64
323	El mismo	Una máquina de 65 centímetros	Santander	49'14	375	Pardo Marcelino	Fbr. adobar pieles menos 100 cm.	Casillas	4'70
324	Idem.	Dos id. de 105	Idem.	15'83	376	Barbero Hermenegildo	Molino cortaza á motor anejo á fábrica	Calera	36'40
325	Vira Salvador	Otra de 55 á mano	Id.	19'11	377	Arroyo Felipe Javier	Id. á caballería id.	Cart.ª Valladolid	22'40
326	El mismo	Otra de 40 á id.	Id.	7'70	378	Sancho Manuel	Fábrica de guantes	Pisones	179'20
327	Arangüena Francisco	Tintorería pública	Merced	5'60	379	El mismo	Tinte y adobo	Idem.	44'80
328	Gallardo Luis	Tintorería aneja	Progreso	336	380	Olivas Práxedes	Fábrica de guantes	Morco	179'20
329	Díez Díez Julián	Taller fundición, cubiloto 72 cm.	Morco	168	381	El mismo	Tinte y adobo	Idem.	44'80
330	Ortega Rafael	Una máquina de cepillar	Miranda	310'80	382	Tudanca Remigio	Fábrica de loza fina	Idem.	39'20
331	El mismo	Otra de torrear	Idem.	53'20	383	Ruiz Carranza Vicente	Idem.	Santa Dorotea	39'20
332	Idem.	Otra de cepillar	Idem.	26'60	384	Pérez Santiago	Idem.	Calera	39'20
333	Antón Manuel	Otra de labrar	San Juan	26'60	385	Pérez Venancio	Idem.	Alfareros	53'20
334	El mismo	Otra de taladrar	Idem.	53'20	386	Calvo Francisco	Idem.	Madrid	53'20
335	Idem.	Otra de torrear	Idem.	53'20	387	Varas Hermógenes	Idem.	Alfareros	53'20
336	Santamaría y hermanos Alberto	Idem.	Idem.	53'20	388	Espiga Santos Bruno	Fábrica de vasijas ordinarias	Idem.	7'84
337	Antón Manuel	Otra de machihembrar	Santocildes	53'20	389	Arnaiz Primitivo	Fábrica de teja 10 metros	Madrid	15'68
338	Elósegui Ramón	Otra de escoplar	San Juan	53'20	390	Rodrigo Maximino	Id. 13'80	Granja Salcedilla	15'68
339	El mismo	Otra de cepillar	Puebla	53'20	391	El mismo	Id. 26'80	Pisones	23'52
340	García y Valdivielso	Otra de moldurar	Progreso	53'20	392	Arnaiz Juan	Id. 64 con horno de cal	Villatoro	80'50
341	El mismo	Otra de labrar	Idem.	53'20	393	Peláez Francisco	Id. 50	Alfareros	72'80
342	Idem.	Otra de escoplar	Idem.	53'20	394	Villalain Cesáreo	Fábrica de cal y yeso con horno intermitente	Villatoro	63
343	Martínez Florencio	Otra de machihembrar	Idem.	53'20	395	Preciadi Millán	Idem.	Idem.	63
344	El mismo	Otra de cepillar	Idem.	53'20	396	Fournier Luis	Id. id. con dos id.	Vadillos	126
345	Idem.	Otra de moldurar	Idem.	53'20	397	Villalain Esteban	Id. id. con uno id.	Granja Salcedilla	63
346	Ortega Rafael	Una sierra de cinta de 70 centímetros aneja y motor	Idem.	53'20	398	Arnaiz Primitivo	Horno de cal continuo	S. Pedro S. Felices	156'80
347	Antón Manuel	Otra id. de 80 cm. no aneja id.	Miranda	61'25	399	Monje y Luis	Fábrica de jabón con 6.000 litros	San Julián	840
348	Landía Toribio	Otra id. de 9 cm. id. id.	San Juan	140	400	Calleja y Nuñez	Id. con 4.900	Vitoria	686
349	Elósegui Ramón	Otra id. de 80 cm. aneja id.	Progreso	157'50	401	Lzquierdo Bonifacio	Fábrica de legía con 1.000 litros	Almirante Bonifaz	179'20
350	Sadornil Marcelino	Idem.	Idem.	70	402	Alcalde Orive Francisco	Fábrica de jarabes	Escolón	62'72
351	Martínez Valeriano	Otra id. de 45 cm. id. y á mano	Barrio Gimeno	70	403	Simón Miguel (de)	Fbr. de gaseosas 100 botellas hora	Progreso	62'72
352	García y Valdivielso	Otra id. 90 cm. no aneja y á motor	Puebla, 37	8'97	404	Escolar Gregorio	Idem.	Idem.	62'72
353	El mismo	Otra id. de 70 cm. id. id.	Carretera Madrid	157'50	405	Madrado Alejo	Idem.	San Lorenzo	62'72
354	Martínez Florencio	Otra id. de 100 cm. id. id.	Idem.	122'50	406	Mariano Pérez José	Idem.	Villalón	62'72
355	El mismo	Otra id. de 120 cm. id. id.	Idem.	175	407	Martínez Felipe	Idem.	Puebla	62'72
356	Idem.	Otra id. de 80 cm. id. id.	Idem.	210	408	Bartolomé Juan	Idem.	Plaza Mayor, 43	62'72
357	García y Valdivielso	Otra id. de 90 cm. id. id.	Idem.	140	409	Moreno Santiago	Taller de carruajes sin guarniciones	Cam.º de la Plata	361'20
358	Ortega Rafael	Una sierra circular 30 centímetros aneja y á motor	Miranda	157'50	410	Martínez Justo	Idem.	Vitoria	361'20
359	Sadornil Marcelino	Otra id. de 25 cm. id.	Barrio Gimeno	17'64	411	Lalanne Cipriano	Fábrica alpagatas 63 operarios	Moneda	560
360	García y Valdivielso	Otra id. de 30 cm. no aneja id.	Carretera Madrid	14'70	412	Lopidada Bernardino	Idem.	Puebla	81'20
361	Díez Díez Julián	Taller de construcción de máquinas	Morco	35'28	413	Hijos de Miguel Ruiz	Idem.	Idem.	81'20
				420	414	Arasti Sinforiano	Idem.	Idem.	

Número de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Pesor. Pesetas.	Número de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Pesor. Pesetas.
416	Gil Agreda José.....	Fábrica alpargatas cinco operarios.	Puebla.....	72'80	476	Angel García Juan.....	Fábrica de harinas.....	Morco.....	104'6'50
417	Ortígosa Julián.....	Fbr. grasas 2 calderas 639 litros..	Barrio Gimeno..	210	477	Carrasco José.....	Molino harinero.....	Valladolid, 8.....	18'20
418	Nebreda Joaquín.....	Fábrica de abonos minerales anja á fabrica grasas.	Villalbilla.....	29'53	478	Cebrián Pedro.....	Horno intermitente.....	Santa Clara.....	98
419	El mismo.....	Fábrica de velas un anillo.....	Idem.....	44'20	479	El mismo.....	Una amasadora.....	Idem.....	63
420	Navas Plácido.....	Id. dos.....	Santa Cruz.....	215'60	480	Idem.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
421	Díaz Gtemes Julián.....	Id. una.....	Idem.....	431'20	481	Miguel Ignacio.....	Un horno intermitente.....	Progreso.....	35
422	Morena José (de la).....	Idem.....	Paloma.....	215'60	482	Hernando Angel.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
423	Díaz Gtemes (Viuda de).....	Blaguador de cera.....	Idem.....	215'60	483	López Valeriano.....	Un horno intermitente.....	Idem.....	35
424	Morena José (de la).....	Fbr. sombreros una máquina asear.	San José.....	36'40	484	El mismo.....	Una amasadora.....	Tridas.....	63
425	Navas Plácido.....	Idem.....	Victoria.....	36'40	485	Fuente Rufino (de la).....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	49
426	Gil Mauro.....	Id. una de mezclar.....	Idem.....	140	486	El mismo.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	49
427	El mismo.....	Id. una de clasificar.....	Idem.....	140	487	Idem.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
428	Idem.....	Fábrica de hielo 70 kg. hora.....	Tinte.....	322	488	Rodrigo Benito.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	49
429	Idem.....	Una máquina de 1.000 ejemplares.	Almirante Bonifaz	282'80	489	El mismo.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
430	Ortega Santos Rafael.....	Idem.....	Lain-Calvo.....	282'80	490	Díaz Saturnino.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
431	Díez y Compañía Agapito.....	Idem.....	Lain-Calvo.....	282'80	491	El mismo.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
432	Polo Gómez Pedro.....	Idem.....	Plaza Prim.....	410'40	492	López Aureliano.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
433	Diputación provincial.....	Idem.....	P. de la Libertad.	282'80	493	El mismo.....	Una amasadora.....	Idem.....	63
434	Pérez Díez José.....	Una id.....	Carmen.....	439'60	494	Idem.....	Una amasadora.....	Idem.....	63
435	Ulivarri Francisco.....	Una de 4.000.....	Alonso del Rey..	282'80	495	López Antonio.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
436	Hijos de Sautiogo Rodriguez.....	Una de 1.000.....	Benito Gutiérrez.	282'80	496	El mismo.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
437	Miguel Marcelino.....	Idem.....	Alonso Martínez.	282'80	497	Idem.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	49
438	Saiz Conde Julián.....	Idem.....	Benito Gutiérrez.	439'60	498	Vivar Victor.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	49
439	Administración «El Castellano».....	Una de 4.000.....	Victoria.....	439'60	499	El mismo.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
440	Albarellos Juan.....	Una id.....	Plaza Mayor.....	98	500	Puig Cifrián Manuel.....	Una amasadora.....	Idem.....	35
441	Fournier Segundo.....	Una id.....	Carmen.....	98	501	El mismo.....	Una amasadora.....	Idem.....	35
442	Ulivarri Francisco.....	Idem.....	Almirante Bonifaz	98	502	Idem.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	49
443	Díez y Compañía Agapito.....	Idem.....	Benito Gutiérrez.	98	503	López Valeriano.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
444	R. Ramos Emilio.....	Idem.....	Lain Calvo.....	98	504	El mismo.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
445	Polo Gómez Pedro.....	Idem.....	Huerto del Rey..	98	505	Martinez Julián.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	49
446	Miguel Marcelino.....	Taller de litografía una máquina..	Morco.....	280	506	Alcalde Florencia.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	49
447	Hijos de Braulio Fournier.....	Fábrica de naipes una máquina..	Cart. Gamonal..	700	507	La misma.....	Dos amasadoras.....	Idem.....	126
448	Hijos de Braulio Fournier.....	Idem.....	Morco.....	700	508	Conde Hermanos.....	Tres hornos intermitentes.....	Idem.....	294
449	Barbero Hermenegildo.....	Fábrica de pez.....	Calera.....	109'20	509	Los mismos.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
450	López Mendivil Manrico.....	Idem.....	Carretera Madrid.	109'20	510	Idem.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
451	Carcedo Romo Francisco.....	Idem.....	Santa Agueda.....	140	511	Valladolid Fermín.....	Idem.....	Idem.....	35
452	Navarro Ricardo.....	Otra id. á motor.....	Moneda.....	280	512	Carcado Maximino.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	49
453	Hijos de Miguel Ruiz.....	Dos id.....	Puebla.....	560	513	El mismo.....	Un cilindro de afñar masa.....	Idem.....	35
454	Arañst Sinforiano.....	Taller de tonelería.....	Santa Clara.....	560	514	Mazuela Varona Pedro.....	Fábrica chocolate á motor 35 cm.	Idem.....	220'50
455	Viuda de Martínez Velasco y C.ª.....	Idem.....	Concepción.....	224	515	Gómez Medina Juan.....	Idem 25.....	Idem.....	157'50
456	Onate Jacinta.....	Idem.....	Barrio Gimeno..	212'80	516	Miguel Francisco.....	Idem 18.....	Idem.....	100'80
457	Sadornil Marcelino.....	Idem.....	Santa Clara.....	627'20	517	Calleja y Nuñez.....	Piedras de chocolate 30 centm.	Idem.....	189
458	Calleja, Nuñez y Compañía.....	Fbr. pastas para sopa, 2 máquinas.	Huerto del Rey..	89'60	518	Rica Díez Jacinto.....	Idem 25.....	Idem.....	157'50
459	Santa Olalla Rufino.....	Máquina rayar papel.....	Tinte.....	53'20	519	Azeona Celestino.....	Obrador chocolate una piedra.....	Idem.....	70
460	Díez Carcedo Rufino.....	Dos máquinas rejilla á mano.....	Progreso.....	53'20	520	Franco Felipe.....	Idem.....	Idem.....	70
461	Santamaria Arnaiz José.....	Dos id.....	Victoria, 22.....	26'60	521	Díez Gabriel.....	Idem.....	Carnicerías.....	70
462	Vázquez Jacobo.....	Una id.....	Progreso.....	53'20	522	Pérez Caribn Pablo.....	Idem.....	Santander.....	70
463	Vecino Urbano.....	Dos id.....	San Lorenzo, 46..	26'60	523	Garrido Joaquín.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	70
464	Campo José (del).....	Una id.....	P. de la Libertad.	16'80	524	Díez de la Lastra Pablo.....	Idem.....	Paloma.....	70
465	Viuda de Enrique García.....	Una prensa de paia á mano.....	Progreso, 2.....	81'20	525	Miguel Luis (de).....	Idem.....	Plaza Vega.....	70
466	Vega Guzmán (de la).....	Molino de tierras.....	Plaza Vega.....	40'04	526	Martínez Félix.....	Idem.....	Almirante Bonifaz	70
467	González Nicanor.....	Dos piedras menos de seis meses..	Huerto de Ray..	40'04	527	Lavin Besuita Manuel.....	Idem.....	Idem.....	70
468	Martínez Marcelo.....	Idem.....	Huelgas.....	20'02	528				
469	Ortega Faustino.....	Dos id. menos de tres.....	Idem.....	32'20					
470	Ruiz Antonio.....	Una id. menos de seis.....	Villmar.....	40'04	529	Calleja José.....	Arquitecto.....	Idem.....	207'50
471	Pérez Marcelino.....	Dos id.....	San Cosme.....	100'80	530	Martínez Saturnino.....	Idem.....	Id. 15.....	207'50
472	Ortega Faustino.....	Molino de motor con dos piedras..	Tinte.....	50'40	531	Moliner José Tomás.....	Idem.....	Espolón.....	207'50
473	Sagredo Mariano.....	Idem con una.....	Idem.....	25'20					
474	El mismo.....	Fábrica de harinas.....	Fernan-González..	546					
475	Orejón y Pérez.....								

(Continuad.)

IMPRESA PROVINCIAL